

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0020-R

Guayaquil, 30 de marzo de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA SUBGERENCIA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0020-R

Guayaquil, 30 de marzo de 2021

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: “(...) Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, mediante Resolución **DIR-086-2020** de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0004-R**, de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente Administrativa Encargada de la época, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, el 10 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0019-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: “**ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a la Ley Orgánica del Servicio**

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0020-R

Guayaquil, 30 de marzo de 2021

Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación temporalmente, hasta la conformación del Comité Superior... DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas.”;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETH-2021-0543-M**, de fecha 25 de marzo de 2021, la Psic. Silvana Velasco Macias, Gerente de Talento Humano, solicitó a la Subgerencia General de Gestión Institucional, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al referido Memorando;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMA-2021-0385-M**, de fecha 25 de marzo de 2021, el Ing. Santiago Tello Moreno, Gerente de Sucursal Menor Ambato, solicitó a la Subgerencia General de Gestión Institucional, reformar el PAC 2021, en virtud de lo señalado en el cuadro anexo al Memorando en mención;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-0550-M**, de fecha 26 de marzo de 2021, la Lcda. Carolina Viteri Onofre, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Subgerencia General de Gestión Institucional, reformar el PAC 2021, considerando lo señalado en el cuadro anexo al Memorando en cuestión;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0257-M**, de fecha 29 de marzo de 2021, el Gerente Administrativo indica lo siguiente: *”Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás disposiciones vigentes, se expresa la conformidad de las solicitudes y se recomienda continuar con las reformas solicitadas por la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Sucursal Menor Ambato y la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.”;*

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0019-R**, del 10 de marzo de 2021, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Sucursal Menor Ambato y la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, de conformidad con lo señalado en el anexo denominado Gestión Reforma PAC, adjunto digitalmente a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2021-0020-R

Guayaquil, 30 de marzo de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- informe_del_proceso_cfn-b.p.-gead-2021-0257-m.pdf
- solicitud_de_reforma_cfn-b_p_-gsma-2021-0385-m-20267324001617050171.pdf
- solciitud_de_reforma_cfn-b_p_-geth-2021-0543-m0580880001617050171.pdf
- solciitud_de_reforma_cfn-b_p_-sbsg-2021-0550-m0889603001617050171.pdf
- gestiÓN_reforma_pac0238637001617050446.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jose Luis Zamora Mite
Jefe de Adquisiciones

Señora
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

ls/th/gz